

FORMULARIO PARA SOLICITUD DE LICENCIA EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER SOCIAL

SERVICIO:

FECHA:

DATOS DEL FUNCIONARIO/A

Cédula de Identidad	Apellidos y Nombres

Denominación del cargo	Nro. Cargo	Escalafón	Grado	Horas

Domicilio

Teléfonos			
------------------	--	--	--

Lugar donde podrá ser ubicado por el Asistente Social			
(En caso de no ser ubicado en su Domicilio completar la siguiente información)			
Nombre del Paciente			
Dirección			
Teléfono		Horario	

Fecha de Inicio de la Licencia Social

Firma del Solicitante

JEFE/A O DIRECTOR INMEDIATO

FECHA: / /

Se toma conocimiento. Pase a Sección Personal.

Firma del Jefe o Director

INFORME DE SECCIÓN PERSONAL

FECHA: / /

En el día de la fecha se remite Fax a la División Universitaria de la Salud.

Por Sección Personal

INSTRUCTIVO PARA EL TRAMITE DE LICENCIA SOCIAL

1.- El peticionante deberá completar y firmar el formulario de solicitud de licencia extraordinaria de carácter social que se le entregará en la Sección Personal del Servicio en el cual presta funciones.

2.- El formulario será entregado por el funcionario a su Jefe inmediato, quien tomará conocimiento de la gestión y decretará el pase de la solicitud de la licencia a la Sección Personal.

3.-En la Sección Personal se enviará por fax el formulario a la División Universitaria de la Salud, dejándose constancia del envío en el mismo formulario.

4.- La División Universitaria de la Salud, por intermedio del Asistente Social, emitirá un informe técnico, el cual será remitido a la Sección Personal del Servicio.

5.-La autoridad competente, según corresponda, de acuerdo a la cantidad de días de licencia aconsejadas por el Asistente Social, resolverá el otorgamiento de la licencia solicitada u otra medida para solucionar la situación planteada.

Art. 39 de la Ordenanza de Licencias

Las licencias extraordinarias podrán ser concedidas:

a) Por el rector, los Decanos del Hospital de Clínicas, según corresponda, cuando su duración comprenda entre once y sesenta días.

b) Por los Directores de Escuela, Director del Instituto de Higiene, Directores Generales, de División o Departamento, cuando su duración no exceda los diez días.

c) Por el consejo que designó al funcionario, cuando su duración comprenda entre sesenta y un días y dos años.

Se reitera la información emitida por la Dirección General Jurídica en fecha 13/10/97 y comunicación efectuada a los servicios Universitarios por Circular N° 4/98:

1) Los días de licencia social deben descontarse del período que genera la licencia reglamentaria.

2)El funcionario que hizo uso de la licencia social no tiene derecho al usufructo de los días de incentivo.